



Información proporcionada por Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Beneficio para hijos e hijas de víctimas de femicidio y suicidio femicida

Última actualización: 09 febrero, 2026

Descripción

Si eres un **hijo o hija menor de edad**, de una mujer fallecida a causa de un femicidio o suicidio femicida (según la calificación administrativa que hace el SernamEG), **podrás acceder a una pensión de reparación integral**, por parte del Estado.

Además, las **víctimas directas e indirectas tendrán acceso preferente a las prestaciones de protección social** de las que sean usuarias.

Ingresa la solicitud durante todo el año en el **sitio web del SernamEG**.

Conoce quiénes pueden acceder

- Las víctimas de delitos de femicidios o suicidios femicidas.
- Las hijas e hijos de las víctimas de femicidios o suicidios femicidas.
- Otras personas bajo los cuidados de las víctimas de femicidios o suicidios femicidas.
- La madre o el padre de las hijas o hijos de las víctimas por delitos de femicidios o suicidios femicidas, a quienes tengan el cuidado personal de estos y a la actual pareja de la víctima que tenga una relación de carácter sentimental sin convivencia.
- El cónyuge o conviviente civil y los hijos, ascendientes, conviviente, hermanos y el adoptado o adoptante.



Para iniciar el trámite debes entregar los siguientes documentos:

- Certificado de defunción de la víctima directa.
- Certificado de nacimiento de los hijos e hijas de las víctimas directas de los delitos de femicidios y suicidios femicidas consumados.
- Resolución o sentencia judicial que establece el cuidado personal de los hijos e hijas de las víctimas directas, cuando no conste en el respectivo certificado de nacimiento.
- Cualquier documento que dé cuenta que el o la solicitante mantiene el cuidado personal de los hijos e hijas de las víctimas directas.
- En el caso de los femicidios consumados ocurridos entre el 18 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, se recomienda adjuntar copia de la sentencia judicial condenatoria o algún documento que dé cuenta de la individualización de la causa penal y su resultado.

Completa el formulario de contacto

Ingresa al [sitio web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género \(SernamEG\)](#) y completa los datos solicitados. Luego, debes acudir a la [Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias \(OIRS\) ubicada en la Dirección Regional del SernamEG](#) más cercana a tu domicilio, y entregar los documentos para completar la solicitud.

Importante:

- El trámite no tiene costo.
- Los **hijos e hijas menores de edad** de las víctimas de delitos de femicidios y suicidios femicidas consumados, recibirán el pago de la pensión **hasta que cumplan 18 años**. La pensión también se extinguirá con el fallecimiento del hijo o hija menor de edad.

Lee el marco legal

[Ley N° 21.565](#), de 2023, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que establece un régimen de protección y reparación integral en favor de las víctimas de femicidio y suicidio femicida y sus familias.